

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 104/94**

Agosto 22 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, una de las finalidades de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, de conformidad al inc. 1) y 3) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la implementación de infraestructura básica, así como de la planificación y la promoción de desarrollo urbano.

Que, la suscripción de los contratos constituye una prioridad dentro del Plan Operativo de mejoramiento urbano en beneficio de los habitantes de nuestra ciudad.

Que, por informe N° 080/94 de 11 de agosto de 1994, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, previa revisión de los cinco expedientes, manifestaron que cumplen adecuadamente las normas procedimentales técnicas y legales, recomendando dar por aprobados.

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscriba el H. Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar los contratos suscritos por el H. Alcalde

Municipal con las Empresas Constructoras que a continuación se detallan con relación a los trabajos de: muro de contención, pavimento rígido y bordillos en las diferentes arterias de nuestra ciudad.

1. Marcelino Pacheco Sanabria, Constructora Marcelino Pacheco, adjudicación muro de contención en Av. Jaime Mendoza zona Fé y Alegría.
2. Freddy García, Constructora Freddy García, adjudicación bordillos en el Barrio Villa Copacabana.
3. Iván Mita Montoya, Empresa Constructora "ECAM", adjudicación pavimento rígido calle E. Viaña, Sector "B".
4. Oscar Ortuño Cabaña, Empresa Constructora "COINSUD", adjudicación bordillos en calles de Barrio Lindo.

5. Fortunato Gonzales, Constructora Fortunato Gonzales, adjudicación bordillos en la zona Yuraj Yuraj.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq.	Moisés Torres Chive	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.